



MCAA/mjgp

PLENO Nº 9/2025

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el municipio de Santa Cruz de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y trece minutos del día cinco de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del **Excmo. Sr. Presidente Sergio Javier Rodríguez Fernández** del Grupo Político Coalición Canaria, los que seguidamente se mencionan:

Miembros del Grupo Político Coalición Canaria:

Excmo. Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.
Sra. D.^a Raquel Rebollo Morera.
Sra. D.^a Jesús M.^a Armas Domínguez.
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.
Sr. D. Fernando González Negrín.
Sr. D. Darwin Javier Rodríguez García.
Sra. D.^a Miriam Perestelo Rodríguez.
Sr. D. Alberto Jesús Paz Hernández.
Sr. D. Pablo Díaz Cobiella.
Sra. D.^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.
Sr. D. Yurguen Hernández González.

Miembros del Grupo Socialista:

Sr. D. Borja Perdomo Hernández.
Sra. D.^a Luisa Martina González Fernández.
Sra. D.^a María Jordana Rodríguez Francisco.
Sr. D. Manuel González Gómez.
Sra. D.^a Susana Machín Rodríguez.

Miembros del Grupo Político Popular:

Sra. D.^a Nieves M.^a Hernández Pérez.
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos.
Sra. D.^a Nayra Castro Pérez.
Sr. D. Antonio Manuel Santana Yanes.
Sr. D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz.

Asiste asimismo a la sesión, el Interventor General Accidental de La Corporación, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Actúa como Secretaria de la sesión plenaria, la titular de la Secretaría General del Pleno, D.^a María del Carmen Ávila Ávila.

INCIDENCIAS RESEÑABLES.

1. Las intervenciones quedarán recogidas en el video (grabación audiovisual) identificado al final del acta.

2. La sesión se celebra en primera convocatoria.
3. La sesión dio comienzo con la presencia de 21 miembros, a las diez horas y trece minutos.
4. Durante la sesión, la votación del asunto nº 5 del orden del día, se realizó dos veces, siendo la última votación como válida.
5. Durante la sesión se ausenta de la sala el Sr. Consejero D. Pablo Díaz Cobiella, a las doce horas y treinta minutos, incorporándose a las doce horas y treinta y cuatro minutos.
6. Los Sres. Consejeros D. Antonio Manuel Santana Yanes, se ausenta de la sesión a las doce horas y diez minutos. Igualmente, el Sr. Consejero D. Alberto Jesús Paz Hernández se ausenta de la sala a las trece horas y ocho minutos.

Constatada la existencia del quórum legal establecido, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA:

- ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

COMISIÓN DEL PLENO DE CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA

ASUNTO Nº 3.- NOMBRAMIENTO COMO “HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE LA PALMA” A DON ANELIO RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN.

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

ASUNTO Nº 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA REFERENTE A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

ASUNTO Nº 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, CON EL OBJETO DE INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, ASÍ COMO A LA ENTIDAD AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA) Y AL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ENAIRE QUE ORDENE, CON CARÁCTER URGENTE, LA MOVILIDAD DE LA ZONA DE RECOGIDA Y BAJADA DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA Y QUE, POSTERIORMENTE INICIE EL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE UNA POSIBLE REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL CITADO ESPACIO.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO Nº 6.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 7.- PREGUNTAS.

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA:

- ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (21), aprueba el Acta de la Sesión indicada.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO. Se da cuenta por la Secretaria General del Pleno de los siguientes expedientes:

2.1 DECRETOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

- Decreto Número: **2025/4863 de fecha 19/05/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.970,82 €).
- Decreto Número: **2025/4878 de fecha 19/05/2025**, por el que se aprueba el expediente nº 30/2025/GE-MC de generación de crédito – que hace el nº 12/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de la Corporación de 2025, por importe de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (7.132.000,00 €).
- Decreto Número: **2025/5010 de fecha 22/05/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 31/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito –que hace el nº 6/2025 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/5143 de fecha 26/05/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 32/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/5171 de fecha 26/05/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 28/2025/GE-MC –que hace el nº 5/2025 de esta modalidad- de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/5231 de fecha 27/05/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 33/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de

créditos extraordinarios –que hace el nº 8/2025 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

- Decreto Número: **2025/5282 de fecha 28/05/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 34/2025/GE-MC –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad- de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinarios en el Presupuesto General del ejercicio 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/5286 de fecha 28/05/2025**, por el que se aprueba el Expediente nº 32/2025/GE-MC de Generación de Crédito en el Presupuesto de la Corporación de 2025 –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad-, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.597.332,33 €).

2.2.- CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, en relación con la Moción de N.C., relativa a ***“Reivindicar la figura del palmero José Pérez Vidal con la organización de unas jornadas culturales sobre su legado”***.
- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Breña Baja, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, en la que se aprueba la moción presentada por D.ª Yéssica Pérez Pérez de Coalición Canaria, en la cual se acuerda la cesión a este Cabildo insular de una de las vías municipales, en concreto ***“de camino municipal que accede a las Ledas desde San José de la LP-202 a la LP-301”***.

2.3.- DACIÓN DE CUENTA DE BASES Y CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES APROBADAS POR LAS COMISIONES PLENARIAS DE ESTE CABILDO INSULAR EN VIRTUD DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.

En Sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2025, la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía se aprobaron las siguientes bases reguladoras de subvenciones:

- BASES REGULADORAS de SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE LA PALMA.

- BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN LA ISLA DE LA PALMA.

- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN LA ISLA DE LA PALMA.

- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, AUTÓNOMOS AGRARIOS Y EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA

SE TOMA CONOCIMIENTO

En Sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, Comisión del Pleno de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía se aprobaron las siguientes bases reguladoras de subvenciones:

- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE CONCESIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES DEL SECTOR ARTESANAL DE LA ISLA DE LA PALMA, GENERADOS DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2025.

SE TOMA CONOCIMIENTO

El Pleno de la Corporación queda enterado de los mencionados expedientes.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 3.- NOMBRAMIENTO COMO “HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE LA PALMA” A DON ANELIO RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía celebrada el 29 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio de la Propuesta sobre el Nombramiento como “Hijo Predilecto de la isla de La Palma” a D. Anelio Rodríguez Concepción, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. PABLO DÍAZ COBIELLA, Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** a la Comisión de Pleno de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, **la adopción del siguiente DICTAMEN** para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

Propuesta para la concesión del nombramiento de “Hijo Predilecto de la Isla de La Palma”, a favor de D. Anelio Rodríguez Concepción.

PRIMERO.- El Cabildo Insular de La Palma cuenta en la actualidad con un Reglamento de Honores y Distinciones (cuya última modificación parcial se aprobó por acuerdo de la sesión plenaria celebrada en fecha de 11 de julio del año 2009), el cual tiene por objeto premiar merecimientos por la prestación de servicios relevantes o por actos o trabajos destacados y valiosos que redunden en beneficio moral o material de la Isla, pudiendo el Cabildo Insular conceder las siguientes recompensas honoríficas:

Distintivos honoríficos:

1. **MEDALLA DE LA ISLA;**

2. **CORBATA DE HONOR DE LA ISLA PARA BANDERAS O ESTANDARTES;**

Nombramientos:

1. **HIJO PREDILECTO;**
2. **HIJO ADOPTIVO;**
3. **PRESIDENTE HONORARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR;**
4. **CONSEJERO HONORARIO.**

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre del año 2024, se remite al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular, certificado de la Junta de Portavoces del Excmo. Cabildo Insular de La Palma celebrada el 7 de octubre de 2024, a través del cual se aprueba por unanimidad la solicitud de iniciación del siguiente expediente administrativo de recompensa honorífica:

1) **Declaración de Hijo Predilecto de la Isla de La Palma a Don Anelio Rodríguez Concepción.**

Teniendo en cuenta lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que dispone al respecto que: “la iniciación del procedimiento se hará por Decreto del Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación...”, es por lo que con fecha 19 de mayo de 2025 se dicta Decreto nº 2025/4877, a través del cual se resuelve:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo a fin de conceder la siguiente recompensa honorífica:

-HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE LA PALMA, a D. ANELIO RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del referido expediente a D. Pablo Díaz Cobiella, Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía., para la práctica de las diligencias y actuaciones necesarias a fin de investigar los méritos de la persona propuesta”.

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, el Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 23 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en calidad de instructor del procedimiento, cursó oficios a distintas Administraciones y entidades públicas y privadas en solicitud de información que pudiera suministrar datos, antecedentes o referencias relativas a los méritos de la persona propuesta para la citada distinción, **quedando, suficientemente acreditados los méritos, tanto profesionales como personales, que concurren en la persona cuya distinción se propone**, habiéndose recibido en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico los siguientes informes que constan en el expediente administrativo nº 1/2024/HONORES:

1. Entidades públicas:
 - Informe de fecha 21 de noviembre de 2024 emitido por el Ayuntamiento de Tijarafe.
 - Certificado de fecha 2 de diciembre de 2024, relativo al acuerdo plenario de la sesión

celebrada el 28 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de la muy noble y honorable Villa de Breña Baja, Asunto “**12.- Expediente 7370/2024. SOLICITUD DE INFORME PARA EL EXPTE DE DECLARACION COMOP HIJO PREDILECTO DE LA PALMA DE DON ANELIO RODRIGUEZ CONCEPCION**”.

- Informe de fecha 9 de diciembre de 2024 emitido por el Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 189 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, respecto a la concesión de honores y distinciones por las Corporaciones Locales lo siguiente:

Artículo 189: “Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios”.

Y, el artículo 191: “Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial”.

SEGUNDO.- Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que en los artículos 11 a 13 señala:

“**Artículo 11.-** El nombramiento de **HIJO PREDILECTO** de la Isla de La Palma se otorgará a aquellos benefactores que habiendo nacido en dicha Isla se hubieren destacado por sus méritos en pro de la misma (...)

Artículo 12.- Los nombramientos de **HIJO PREDILECTO** e **HIJO ADOPTIVO** de la Isla requerirán circunstancias de tan ajustada excepción, que sólo se atenderán cuando así lo reclamen verdaderos imperativos de justicia colectiva.

Artículo 13.- Los **HIJOS PREDILECTOS** y **ADOPTIVOS** de la Isla gozarán de los privilegios previstos en el artículo 6 del presente Reglamento”.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento de concesión de honores, en el citado Reglamento, se dispone:

“**Artículo 18.-**

1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia.

3. En el decreto del Presidente se designará de entre los Consejeros un instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 19.-

1. El Instructor practicará las diligencias necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan el esclarecimiento de aquellos

2. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la comisión de cultura del Cabildo para que ésta, con su dictamen, la remita a la Presidencia.

3. El Presidente, a la vista del dictamen de la comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias y devolverlo a la comisión o aceptar plenamente el dictamen y someterlo en unión del expediente por escrito razonado al Pleno, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone en este Reglamento.

4. En los expedientes que se tramiten para la concesión de la Medalla, Corbata de Honor y Nombramiento de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo, se solicitará por el instructor informe de los Ayuntamientos de la Isla, dejando en el citado expediente constancia de tal solicitud.

Artículo 20.-

1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un **libro-registro**, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Cabildo.

2. En este libro se hará constar los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

Artículo 22.- La concesión de los honores a que este Reglamento se refiere se acordará por el Pleno de la Corporación con los votos favorables de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros”.

CUARTO.- Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, regula en su artículo 54, las atribuciones de las Comisiones de Pleno, estableciendo al respecto, de forma general:

- a) “El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno.
- b) El seguimiento de la gestión de la presidencia, del consejo de gobierno insular, y de los órganos superiores y directivos de la administración insular, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al pleno.
- c) Aquellas que el pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

QUINTO.- En cuanto al órgano competente para la concesión de honores y otorgar distinciones, es el Pleno de la Corporación, disponiendo el Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en su artículo 45, entre otras, la siguiente atribución:

w) “Ejercer las atribuciones que expresamente le confiere el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación y el Reglamento de Participación Ciudadana”.

SEXTO.- En cuanto a las competencias del Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, se pronuncia el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517 (BOP nº 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171, de 15 de febrero de 2024, (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024, (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024), y atribuciones delegadas por la Resolución nº 2023/6528, de 7 de julio de 2023 por la que se me nombra Miembro Corporativo Delegado en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, se propone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Comisión de Pleno de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, dictamine favorablemente el presente acuerdo a los efectos de elevarlo posteriormente al Pleno del Cabildo Insular para su aprobación:

PRIMERO.- APROBAR por la Comisión de Pleno la propuesta de concesión del nombramiento como “HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE LA PALMA” a D. Anelio Rodríguez Concepción, en virtud de la propuesta la Junta de Portavoces del Excmo. Cabildo Insular de La Palma aprobado por unanimidad en sesión celebrada con fecha 7 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

S/C de La Palma, a 21 de mayo de 2025. EL MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO EN MATERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA. D. Pablo Díaz Cobiella”.

No suscitándose más debate sobre el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9), proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión del nombramiento como “HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE LA PALMA” a D. Anelio Rodríguez Concepción.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA REFERENTE A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Borja Perdomo Hernández, nº de registro de entrada: **2025027640**, de fecha dos de junio de dos mil veinticinco y que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, más conocida como “ley de dependencia”, crea el actual Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que es el conjunto de servicios y prestaciones destinados a la promoción de la autonomía personal, así como a la protección y atención a las personas, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados.

La Ley fue presentada el 5 de marzo de 2006 por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en un acto público. El 20 de abril de 2006 fue aprobada por el Consejo de Ministros y el 30 de noviembre de 2006 fue aprobada de forma definitiva en el Pleno del Congreso de los Diputados con una amplia mayoría y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 299, del 15 de diciembre de 2006.

La conocida como Ley de Dependencia ha supuesto un hito histórico en el Estado de Bienestar reconociendo derechos, sin embargo en Canarias ha vuelto a retroceder en los dos últimos años situándose actualmente entre las CC.AA con peores resultados de toda España. Así vemos como Canarias atendió en el año 2024 a 4.328 personas en situación de dependencia frente a las 7.910 del año 2022. Es la segunda Comunidad Autónoma peor valorada de toda España y la que tiene mayor limbo de dependencia, es decir, personas con derecho reconocido pero pendientes del servicio o de la prestación, con un 28,9% frente al 8,9% de la media nacional. Ha aumentado en 3.006 personas, siendo actualmente de 7.898 personas con resolución de PIA pero sin recibir la prestación o el servicio.

Además es la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución, un 21,8% frente al 5,9% de la media nacional. La lista de espera en Canarias es la más elevada de toda España, con un 41,81% frente al 12,48% de la media nacional. 31.672 personas están pendientes en Canarias del reconocimiento de la dependencia, de conformidad con los datos publicados recientemente por el Observatorio Nacional de Servicios Sociales.

Para la aplicación de la ley en Canarias, los Cabildos Insulares, Administración prestadora de los servicios, cuentan como instrumento jurídico con los Convenios de Cooperación firmados entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, que fue suscrito por las partes el 8 de agosto de 2018.

Desde 2018 dicho convenio ha sido objeto de varias modificaciones en los distintos Cabildos Insulares mediante Adendas, llegando a tener 5 o incluso 6, como en el caso de Tenerife, que modificaban, entre otros, el plazo de duración del Convenio, el precio de las plazas o aumentaba, previa reunión bilateral con los Cabildos, las plazas, el número de horas de ayuda a domicilio o las tele-asistencias recogidas en el Convenio inicial.

Así se formalizaron por los distintos Cabildos las primeras adendas en el verano de 2019, las segundas en diciembre de 2020, las terceras en diciembre de 2021 ampliando su vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, las cuartas en diciembre de 2022 ampliando su vigencia hasta diciembre de 2023 y las quintas en diciembre de 2023 ampliando su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Es importante destacar que en el marco de estos convenios se financian las plazas para personas con discapacidad, dependientes y mayores de las islas. Abarcan desde plazas residenciales a centros de día. Desde la Promoción de la Autonomía personal, mediante recursos adaptados a las necesidades de las personas, hasta las teleasistencias, bien directamente como a través de empresas o entidades sociales.

En definitiva, los Cabildos Insulares, a través de estos convenios, prestan todos los servicios recogidos en el sistema de la dependencia. El gobierno de canarias sólo se ocupa del otorgamiento de las prestaciones económicas para el cuidado al entorno familiar y las vinculadas al servicio.

La falta de firma de los convenios a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos insulares está generando un grave perjuicio a las personas en situación de dependencia de Canarias, a los Cabildos Insulares y muy pronto también a las entidades prestadoras de servicios que necesitan que sus facturas sean abonadas en tiempo y forma.

Estos Convenios son la pieza clave y fundamental en la gestión de los servicios recogidos en la ley de dependencia y por lo tanto el Gobierno de Canarias tenía que haber sido diligente en su tramitación y tenerlos previstos para la firma en diciembre de 2024, lo contrario supone una importante dejación de funciones que está generando a los Cabildos una situación de difícil solución, de inseguridad jurídica y financiera que pone en riesgo la continuidad del sistema de la dependencia en Canarias, situación nunca vista en la historia de la dependencia.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Socialista del Cabildo Insular de La Palma** propone para la aprobación, por parte del **Pleno de esta Corporación** de los siguientes **Acuerdos**:*

Primero.- *Instar al Gobierno de Canarias a la aprobación y firma de manera urgente de los Convenios de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.*

Segundo.- *Que los citados convenios cuenten con la financiación adecuada que garantice la continuidad de los servicios en relación a la actualización del precio - plaza de los distintos recursos.*

Tercero.- *Que los nuevos Convenios incorporen la financiación adecuada para la creación de nuevas plazas de las diferentes tipologías que den respuesta a las necesidades de la población, aumentando las horas previstas de ayuda a domicilio, que permitan avanzar decididamente en la eliminación de las listas de espera.*

Santa Cruz de La Palma a 02 de junio de 2025. El Portavoz. Fdo: Borja Perdomo Hernández.”

(...)

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, sobre los acuerdos definitivos propuestos por la Moción, el Pleno con el voto en contra de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros de los Grupos Socialista y Popular (10), no se aprueba la Moción.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, CON EL OBJETO DE INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, ASÍ COMO A LA ENTIDAD AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA) Y AL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ENAIRE QUE ORDENE, CON CARÁCTER URGENTE, LA MOVILIDAD DE LA ZONA DE RECOGIDA Y BAJADA DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA Y QUE, POSTERIORMENTE INICIE EL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE UNA POSIBLE REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL CITADO ESPACIO.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, nº de registro de entrada: **2025027734**, de fecha dos de junio de dos mil veinticinco y que es del siguiente tenor:

(...)

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, sobre los acuerdos definitivos propuestos por la Moción, el Pleno por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), adopta el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La primera noticia que se tiene, acerca de un servicio aéreo en La Palma, es la autorización del Ministerio de Fomento del Estado español a D. Gumersindo Acosta Hernández para la instalación de un servicio de transporte aéreo para la compañía Marítimo-Canaria en la zona marítimo-terrestre de la plaza de Tazacorte.

Posteriormente, el 22 de septiembre del año 1955 se abre al tráfico aéreo el aeropuerto de Buenavista que sufre varias vicisitudes, ampliaciones y reformas para tratar de dar cobertura a este sistema de comunicación que prevalezcan sobre las condiciones orográficas y climatológicas de la zona. A pesar del esfuerzo por mejorar y adecuar la infraestructura, se decide buscar un nuevo emplazamiento.

El 15 de abril de 1970 se abrió al tráfico el aeropuerto, en la ubicación donde se encuentra actualmente, en la costa de Villa de Mazo, siendo que la ampliación de pista, finalizada el 1 de abril de 1980 se encuentra en el término municipal de Breña Baja.

En 2011 se inaugura la nueva terminal, con la que se pretendió dar espacio suficiente a los servicios de conexión de la isla, a la operatividad, aparcamiento y al volumen creciente de visitantes, entre otras cuestiones.

Los palmeros y las palmeras seguimos añorando aquel edificio que hacía honor a nuestra identidad, de estilo neocanario, más representativo del estilo de la isla, con balcones de madera, celosías y teja, que irremediamente, dio paso a un edificio más práctico, pero a la vez más frío y menos nuestro.

Actualmente, el aeropuerto de La Palma se accede a través de la LP-5 que, en su conexión con la LP-205 tiene una rotonda y posterior desvío hacia la zona de terminales, sin contar los accesos, por supuesto, a la zona de parking. La plataforma destinada a la recogida y bajada de pasajeros consta, de izquierda a derecha, de un espacio de mirador, asientos y paseo de peatones, un carril de tráfico de vehículos privados, un carril de estacionamiento en línea, una zona de seguridad de peatones, un carril de acceso para guaguas y taxis, otra zona de seguridad, pintada en color verde para tránsito de peatones y un carril dedicado a la recogida y descarga de pasajeros tanto de taxis, como de guagua y consiguiente parada de taxis.

Tal y como se ha referido, hay un único carril, para que los vehículos privados de los pasajeros que sólo acceden a esa plataforma para recoger o dejar pasajeros, circulen, sin posibilidad

alguna, por la estrechez, de facilitar maniobras de aparcamiento, ni de apartarse en ningún espacio habilitado para hacer esas labores de bajada y subida de pasajeros, lo que conlleva que en momentos puntuales del día, se produzcan atascos y colapsos de la zona.

El Grupo de Coalición Canaria, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, entiende necesario que se acometan, por parte de la empresa pública AENA y, por tanto, por el Estado Español, concretamente por el Ministerio de Transportes y movilidad sostenible, las medidas oportunas, de carácter inmediato para asegurar la movilidad dentro de los citados carriles del aeropuerto y que, se inicien los estudios para la reforma y ampliación de la citada plataforma de recogida y descarga de pasajeros.

Los aeropuertos españoles clasificados como de interés general, en total 49, y dentro de los cuales, se encuentra el aeropuerto de la isla de La Palma, son gestionados por la sociedad Aena, participada al 51% por el ente público empresarial ENAIRE.

Entendemos que estas acciones no suponen un elevado coste para la Administración Pública, dado que, en primera instancia las acciones podrían consistir sólo en reordenar el espacio existente.

En segundo lugar, el Grupo de Coalición Canaria (CC) en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en su labor de ejercer acciones de progreso y mejora de las infraestructuras esenciales de la isla, solicitan igualmente al Ministerio de Transportes y movilidad sostenible que se inicie el estudio de la ampliación y mejora de la plataforma de acceso al aeropuerto puesto que el mismo cuenta con espacio que podría utilizarse de una manera más eficiente, tanto por la cara norte, como por la cara sur, así como estudiar la posibilidad de ampliación de la mencionada zona de recogida y bajada de pasajeros, por la vertiente este del aeropuerto.

Además, existen 1.500 plazas de aparcamiento inoperativas bajo la pista en la zona norte del aeropuerto que, con las medidas de seguridad oportunas, podrían dar refuerzo a las ya obrantes en el parking del aeropuerto que, los fines de semana y en momentos de alta demanda, ya no cuenta con plazas suficiente, siendo incluso imposible reservar a través de la web de AENA.

Es necesario recordar que el Aeropuerto de La Palma roza ya casi 1,5 millones de pasajeros en 2024, un 9,3% más que en 2023, siendo que el pasado mes de diciembre registró un total de 132.528 viajeros, un +3,3%, por lo que el total de pasajeros en 2024 en este aeropuerto se sitúa en un total de 1.496.023 pasajeros según datos oficiales de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

El grupo de Coalición Canaria en el Cabildo Insular de La Palma, con esta moción, pretende ser absolutamente respetuosa con la movilidad de los pasajeros que eligen el transporte público para desplazarse, por lo que no pretende, en ningún momento, colapsar el carril de guaguas, ni tampoco, que la recogida y bajada de pasajeros suponga un menoscabo en la rapidez que caracteriza al servicio público desplegado por los taxis, pero, no es menos cierto que, actualmente el aeropuerto de La Palma cuenta con un único carril, angosto y estrecho, sin posibilidad de maniobra, que dificulta enormemente la fluidez del tráfico en momentos puntuales, entendiéndose que puede estudiarse la manera de ampliar esa plataforma de acceso rodado.

Finalmente, respetuosamente entiende este grupo político que esta realidad no es imputable ni al Ayuntamiento de Mazo, ni tampoco al de Breña Baja, esto es que, en ningún modo, la situación de colapso que en algunos momentos del día pueda tener esta zona puede ser achacada a dichas Administraciones Locales y, por supuesto, ninguna de las acciones de mejoras debe suponer un menoscabo o perjuicio para ninguna de estas entidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Coalición Canaria en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, eleva al Pleno de esta Administración para su debate y sometimiento a consideración el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Instar al Ministerio de Transportes y movilidad sostenible, junto con la sociedad Aena y el ente público empresarial ENAIRE, titular y gestores, respectivamente, de los aeropuertos clasificados como de interés general, entre los que se encuentra el aeropuerto de La Palma para que, previo trámite procedimental oportuno, acuerden la reordenación del tráfico en la zona de recogida y bajada de pasajeros que evite los colapsos puntuales que está sufriendo el citado aeropuerto.

SEGUNDO. - Instar al Ministerio de Transportes y movilidad sostenible, junto con la sociedad Aena y el ente público empresarial ENAIRE, titular y gestores, respectivamente, de los aeropuertos clasificados como de interés general, entre los que se encuentra el aeropuerto de La Palma a que estudien la modificación del uso de las bolsas de aparcamiento que se encuentran infrautilizadas, tanto en el lateral norte como al sur de la terminal del aeropuerto de La Palma,

TERCERO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, junto con la sociedad Aena y el ente público empresarial ENAIRE, titular y gestores, respectivamente, de los aeropuertos clasificados como de interés general, entre los que se encuentra el aeropuerto de La Palma a que inicien el procedimiento para la ampliación y reforma de la zona de acceso del aeropuerto de La Palma, proyecto que deberá recoger el mejor uso de los espacios de la zona norte y sur y la posible ampliación de la plataforma de la zona este del aeropuerto, cuyo objeto y finalidad debe ser la mejora de la movilidad de los vehículos dentro de la zona del aeropuerto.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, junto con la sociedad Aena y el ente público empresarial ENAIRE, titular y gestores, respectivamente, de los aeropuertos clasificados como de interés general, entre los que se encuentra el aeropuerto de La Palma a que inicien el procedimiento para la puesta a disposición de las 1.500 plazas de aparcamiento que en este momento se encuentran sin uso bajo la zona norte de la pista, realizando para ello todas las acciones y obras de refuerzo que sean necesarias para garantizar las condiciones de seguridad tanto en la pista como en los aparcamientos.

QUINTO. – Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, junto con la sociedad Aena y el ente público empresarial ENAIRE, titular y gestores, respectivamente, de los aeropuertos clasificados como de interés general, entre los que se encuentra el aeropuerto de La Palma, a estudiar la posible reducción de las tarifas de los aparcamientos a los usuarios residentes en la Isla, ya que en ocasiones la tarifa es mayor que el importe de los vuelos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos tanto al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como titular de la citada infraestructura, así como a la sociedad Aena y al ente público empresarial ENAIRE, gestores del aeropuerto de La Palma.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los municipios de Breña Baja y de Mazo.

ASUNTO Nº 6.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 7.- PREGUNTAS.

*Anexo Video-Acta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.

Las aportaciones realizadas en esta Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en formato audiovisual en el banner de la Web de este Cabildo Insular y en el enlace:

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=MjZiZTEyMWU0tOGE2NC00NTIwLTgwYjUtMTAzOTIjODRiODAw>

ANEXO VIDEO-ACTA

ACTA DE REUNION

Generada el Jueves, 5 de Junio de 2025 15:57:57

=====

Asunto : Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 5 de junio de 2025

Legislatura: Mandato 2023 - 2027

Órgano : Pleno

Fecha Inici: Jueves, 5 de Junio de 2025 11:14:03

Fecha Fin : Jueves, 5 de Junio de 2025 15:02:55

Duración : 03:48:52

- HTML -----

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=MjZiZTEyMWU0tOGE2NC00NTIwLTgwYjUtMTAzOTIjODRiODAw>

00:00:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:01:13 : **ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA:ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.**

00:01:43 - **Vot:[3] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:01:51 : **ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

00:02:00 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:04:29 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:04:34 : **ASUNTO Nº 3.- NOMBRAMIENTO COMO “HIJO PREDILECTO DE LA ISLA DE LA PALMA” A DON ANELIO RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN.**

00:05:02 - **Vot:[4] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:05:08 : **ASUNTO Nº 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA REFERENTE A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.**

00:05:47 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:08:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:08:16 - Machín Rodríguez, Susana

00:11:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:11:12 - Hernández Pérez, Nieves María

00:19:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:19:31 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:27:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:27:24 - Machín Rodríguez, Susana

00:30:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:30:42 - Hernández Pérez, Nieves María
00:31:29 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:31:32 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
00:34:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:34:29 - **Vot:[5] Pres:21 Si:10 No:11 Abs: 0 noVot: 0**

00:34:39 : **ASUNTO Nº 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, CON EL OBJETO DE INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, ASÍ COMO A LA ENTIDAD AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA) Y AL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ENAIRE QUE ORDENE, CON CARÁCTER URGENTE, LA MOVILIDAD DE LA ZONA DE RECOGIDA Y BAJADA DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA Y QUE, POSTERIORMENTE INICIE EL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE UNA POSIBLE REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL CITADO ESPACIO.**

00:35:11 - Ávila Ávila, María del Carmen
00:39:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:39:28 - Rodríguez García, Darwin Javier
00:46:39 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:46:45 - Perdomo Hernández, Borja
00:53:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:54:17 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
00:57:11 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:58:10 - Rodríguez García, Darwin Javier
00:58:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:58:48 - **Vot:[6] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**
00:59:41 - **Vot:[7] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:59:49 : **ASUNTO Nº 6.- RUEGOS.ASUNTO Nº 7.- PREGUNTAS.**

01:00:04 - Santana Yanes, Antonio Manuel
01:01:34 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:02:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:02:46 - Santana Yanes, Antonio Manuel
01:02:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:03:06 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:06:11 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:06:15 - Díaz Cobiella, Pablo
01:08:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:09:06 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:09:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:09:55 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:11:18 - Díaz Cobiella, Pablo
01:14:35 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:14:41 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:15:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:16:06 - Hernández Pérez, Nieves María
01:19:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:19:23 - Hernández González, Yurguen
01:23:34 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:23:36 - Hernández Pérez, Nieves María
01:25:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:25:32 - Hernández Pérez, Nieves María
01:25:44 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:25:46 - Paz Hernández, Alberto Jesús
01:28:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:28:16 - Hernández Pérez, Nieves María
01:28:57 - Paz Hernández, Alberto Jesús
01:30:02 - Hernández Pérez, Nieves María

01:30:22 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:30:26 - Perestelo Rodríguez, Miriam
01:30:36 - Hernández Pérez, Nieves María
01:31:46 - Perestelo Rodríguez, Miriam
01:36:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:36:35 - Hernández Pérez, Nieves María
01:37:41 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
01:39:19 - Hernández Pérez, Nieves María
01:42:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:42:27 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
01:43:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:46:18 - Hernández Pérez, Nieves María
01:47:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:48:11 - Hernández Pérez, Nieves María
01:48:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:52:58 - Castro Pérez, María Nayra
01:53:26 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:53:42 - Castro Pérez, María Nayra
01:54:12 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:55:11 - Castro Pérez, María Nayra
01:55:57 - Se ausenta de la sala Santana Yanes, Antonio Manuel
01:56:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:57:27 - Paz Hernández, Alberto Jesús
01:58:40 - Castro Pérez, María Nayra
01:59:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:00:13 - Castro Pérez, María Nayra
02:01:23 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:01:27 - Díaz Cobiella, Pablo
02:04:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:04:19 - Castro Pérez, María Nayra
02:04:39 - Castro Pérez, María Nayra
02:04:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:05:02 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:05:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:07:07 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:07:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:07:15 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:08:43 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:09:44 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:10:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:10:41 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:12:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:12:28 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:16:10 - Rodríguez García, Darwin Javier
02:16:54 - Se ausenta de la sala Díaz Cobiella, Pablo
02:20:25 - Entra en la sala Díaz Cobiella, Pablo
02:21:51 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:22:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:23:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:23:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:27:28 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:28:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:28:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:29:20 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:30:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:32:06 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:32:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

02:32:53 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:33:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:33:59 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:34:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:36:14 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:36:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:37:25 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:37:44 - González Negrín, Fernando
02:37:48 - González Negrín, Fernando
02:38:40 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:39:48 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:39:52 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:40:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:41:28 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:41:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:42:59 - González Gómez, Manuel
02:44:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:47:12 - González Gómez, Manuel
02:50:18 - Paz Hernández, Alberto Jesús
02:52:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:52:35 - Machín Rodríguez, Susana
02:53:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:53:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:53:31 - Hernández González, Yurguen
02:54:08 - Se ausenta de la sala Paz Hernández, Alberto Jesús
02:56:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:56:29 - Machín Rodríguez, Susana
02:57:14 - González Negrín, Fernando
02:58:06 - Machín Rodríguez, Susana
02:58:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:58:44 - Machín Rodríguez, Susana
02:58:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:59:05 - Machín Rodríguez, Susana
03:00:18 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
03:01:53 - Machín Rodríguez, Susana
03:02:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:02:07 - Machín Rodríguez, Susana
03:02:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:02:59 - Machín Rodríguez, Susana
03:03:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:03:09 - González Fernández, Luisa Martina
03:03:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:03:41 - González Fernández, Luisa Martina
03:03:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:04:25 - Perdomo Hernández, Borja
03:07:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:10:36 - Perdomo Hernández, Borja
03:11:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:15:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:16:01 - Perdomo Hernández, Borja
03:18:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:21:18 - Perdomo Hernández, Borja
03:25:57 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:33:12 - Perdomo Hernández, Borja
03:34:07 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:34:25 - Perdomo Hernández, Borja
03:36:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

03:38:07 - Rodríguez García, Darwin Javier
03:40:29 - Perdomo Hernández, Borja
03:40:34 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:40:55 - Perdomo Hernández, Borja
03:43:26 - Hernández González, Yurguen
03:47:44 - Perdomo Hernández, Borja
03:47:57 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:48:22 - Machín Rodríguez, Susana

-- 0 --

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE